



ACTA NÚMERO 013.
 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las 18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día viernes 25 veinticinco del mes marzo del año 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Sindico y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del acta anterior.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen relativo al Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica Para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen para el Nombramiento de Juez Cívico en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- VII. Análisis discusión y en su caso aprobación en la Colaboración con Secretaría de Turismo Estatal y Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para la Renovación en la Obtención del Distintivo Internacional Blue Flag en Santa María del Oro, Nayarit.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I. En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se declara verificada la existencia de quórum legal, al asistir la totalidad de sus integrantes, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

[Handwritten signatures and stamps]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de los integrantes y del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; con asistencia virtual de los regidores Juan Carlos Inda Hernández y Doris Getsemaní Ávila Martínez; por lo que, existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día 25 veinticinco de marzo del año 2022 dos mil veintidós y válidos los acuerdos que de la misma resulten.**

PUNTO III. Dando continuidad con el desarrollo de esta sesión de cabildo, la Licenciada en Psicología Marisa Solano Trujillo, Presidente Municipal, dio lectura al orden del día propuesto; y previo a las formalidades al punto I, II y III del citado orden, procedió a exponer a la consideración del Honorable Cabildo los siguientes puntos:

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **PUNTO NÚMERO IV** referente a la omisión de la lectura del acta anterior; resultando la siguiente votación por la afirmativa **11 once** votos, por la negativa **1 un** voto y **0 cero** abstenciones. Propuesta aprobada por la mayoría de los integrantes de cabildo.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **PUNTO NÚMERO V** referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen Relativo al Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; estando a favor **12 doce** votos, **0 cero** por la negativa y **0 cero** abstenciones. Propuesta aprobada por unanimidad.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración, por medio de votación económica el **PUNTO NÚMERO VI.** Análisis discusión y en su caso aprobación del Dictamen para el Nombramiento de Juez Cívico en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit. Resultando la siguiente votación, por la afirmativa **11 once** votos, por la negativa **0 cero** votos y **1 una** abstención. Por lo anterior, se aprobó por mayoría de los integrantes de cabildo.

PUNTO VII. Se da continuidad al desarrollo del punto VII, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación en la Colaboración con Secretaría de Turismo Estatal y Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para la Renovación en la obtención del Distintivo Internacional Blue Flag en Santa María del Oro, Nayarit; recabando un total de **12 doce** votos a favor, **0 cero** por la negativa y **0 cero** abstenciones, se aprueba por unanimidad la propuesta.

PUNTO VIII. Para dar seguimiento al orden de la presente sesión, se somete a la consideración de los presentes, por medio de votación económica el punto número VIII ASUNTOS GENERALES en Correspondencia Recibida; estando a favor **12 doce** votos, **0 cero** votos por la negativa y **0 cero** votos por la abstención, por lo que se aprueba por unanimidad.



Página 2
Firma Fiscal Bepol
Bepol Ansd M. Contreras

Para dar continuidad, la Presidenta Municipal, Licenciada Marisa Solano Trujillo, da paso al desahogo del **PUNTO V, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen Relativo al Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**; cediendo el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la **Regidora Erika Flores Bernal**, para que tenga a bien exponer el dictamen respectivo. **(Se anexa dictamen).**

Ansel M. Contreras

Para continuar con el análisis de la propuesta presentada ante este Honorable Cabildo, la Licenciada Marisa Solano Trujillo, cede el uso de la voz al **C. Alejandro García Monroy**, asesor presente, para que realice un resumen de la información recibida de la propuesta de **Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**;

Comentarles que este Reglamento viene a regir el aspecto moral de la vida de los habitantes del municipio y, aunque anteriormente ya existía una norma que pretendía hacerlo, carecía de diversos factores. Con la reciente emisión del H. Congreso del Estado de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, dio pauta al Ayuntamiento de este Municipio para que emita su reglamento, y tal como lo dijo la Regidora Erika, teniendo como objeto fortalecer la moral entre los habitantes del municipio.

Lo anterior prevé la solución de conflictos entre particulares y establece normas de legalidad. El fundamento legal del presente Reglamento está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Constitución Política del Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit y la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit. Comentarles que el 30 de agosto del año 2021, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el acuerdo del modelo homologado de Justicia Cívica, que es propiamente la base del Reglamento en estudio, que procura facilitar la convivencia entre los ciudadanos, regido por cinco características fundamentalmente: una visión sistemática que involucra el juzgado cívico, la impartición de audiencias públicas, la atención policial (que conlleva la capacitación de los elementos de Seguridad Pública para el correcto actuar), la incorporación de unidades para fomentar el trabajo en la comunidad, realizado por los infractores para saldar la deuda social y la implementación de mecanismos alternos para solución de controversias.

Adicional al Modelo Homologado de Justicia Cívica, se debe contar con el apoyo de las autoridades municipales siguientes, Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Director de Seguridad Pública y Juez Cívico. El H. Ayuntamiento es el responsable de sufragar las partidas presupuestales del Juzgado Cívico, aspecto que ya fue atendido.

El Juzgado Cívico, estará asistido por un Juez Cívico, Psicólogo, Auxiliar Administrativo, oficiales para la necesaria proximidad con los ciudadanos y un Defensor Público. Entre las obligaciones de esa dependencia se encuentra, realizar registros virtuales y físicos de infracciones e infractores, registro de correspondencia, de personas puestas a disposición del ministerio público, constancias médicas y dictámenes psicológicos.

Erika Flores Bernal

El Ayuntamiento es responsable de expedir las constancias de capacitación impartidas al personal que atiende el Juzgado Cívico, en materia de Derechos Humanos, Justicia y Legalidad y diversas materias que fortalecerán la impartición de justicia. También deberá promover los derechos de todo habitante que tienda a ser partícipe del mejoramiento del orden social.

La Secretaría del Ayuntamiento, conformará un cuerpo voluntario de colaboradores, también debe diseñar y promover programas sociales, que involucren a la ciudadanía por medio de posibles comités dentro de las comunidades, para que propicien el acercamiento se las situaciones de conflicto con las autoridades municipales correspondiente.

Siendo esta la totalidad de la información a exponer por mi parte, encontrándome en disposición de resolver las dudas al respecto.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el DEBATE EN LO GENERAL, en lo referente a la **aprobación del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.**

1) Regidora: Erika Flores Bernal – A favor.

Para continuar con el debate de la proposición a favor, la presidenta Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos a la ciudadana regidora **Erika Flores Bernal**, quien en su intervención expresa y agradece el espacio de participación, solicita a sus compañeros presentes su apoyo al Reglamento, ya que permitirá guiar las conductas de los ciudadanos, dentro de las normas que rigen la moral; considera que es bastante viable, porque incluye un catálogo de sanciones y medios de apelación, que dan la oportunidad al posible infractor a defenderse correctamente, y en cuanto a las sanciones económicas, aborda a consciencia por ejemplo, a que un infractor que se dice jornalero se impongan multas de acuerdo al salario que percibe; lo que permite notar que es un reglamento cívico que no viene a perjudicar a los ciudadanos, sino a regularizar las conductas sociales, por ellos les pido su apoyo para la aprobación del presente reglamento.

En virtud de no tener más oradores, **se considera suficientemente ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPOSICIÓN EN LO GENERAL.**

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registra su intervención para el DEBATE EN LO PARTICULAR, referente al contenido normativo del **Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.** No registrándose se participación, por lo anterior se considera suficientemente analizada y discutida la proposición en lo particular.

Ansel M. Contreras

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Erika Flores Bernal

Página 4

[Signature]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 233 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración del Honorable Cabildo por medio de votación nominal la propuesta presentada, por lo cual se solicita a los presentes manifiestan el sentido de su votación

INTEGRANTE	A FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO	✓		
PROF. BERNARDO MURO SANCHEZ	✓		
JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA	✓		
HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA	✓		
JUAN CARLOS INDA HERNANDEZ			✓
ALEX EMANUEL HOLGUIN BALTIERRA	✓		
MA. CONCEPCION ULLOA PEREZ	✓		
ANGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA	✓		
DORIS GETSEMANI AVILA MARTINEZ	✓		
MONICA OCHOA SOLANO	✓		
ERIKA FLORES BERNAL	✓		
FABIANA GONZALEZ CELESTINO	✓		
TOTAL	11		1

SE APRUEBA EN LO PARTICULAR el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, por mayoría de los integrantes del ayuntamiento.

Puse m. contras.
 B.
 P.
 Página 5
 D. M. Flores Bernal

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba en lo particular el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en los términos propuestos.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit y el Periódico Oficial. Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Nayarit.

TERCERO. -Se instruye a la **Licenciada Marbella García Delgado**, Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación del Reglamento en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

PUNTO VI.

Para continuar con el orden del día respecto al análisis, discusión y en su caso aprobación del **Dictamen para el Nombramiento de Juez Cívico en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**, la C. Presidenta Municipal, hace uso de la voz para exponer el dictamen respectivo. **(Se anexa dictamen)**

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registra su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

Para continuar con el debate de la proposición a favor, la presidenta Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos al Ciudadano Regidor **Alex Emanuel Holguin Baltierra**; quien manifiesta, que le hubiera gustado que se registrara más participación del pueblo, contar con más registro de participantes, pero es consiente que se debe tener representación dentro de la figura del Juez Cívico, y de la necesidad de comenzar a trabajar, por ello invita a dar voto de confianza a la profesionista que se postuló para el cargo, cuenta que, sabe que depende en gran medida de la gestión de la Secretaría del Ayuntamiento y de la propia Presidenta Municipal, en ese entendido, invita a los C. Regidores a encontrarse en la disposición y al pendiente de este tema, con la firme intención de servir al Municipio de Santa María del Oro, por lo que reiteró su voto de confianza.

Para continuar con el debate de la proposición en contra, la presidenta Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos a la Ciudadana Regidora **Erika Flores Bernal**, quien expresa:



Ansel M. Contreras
Página 6
Erika Flores Bernal

Que su negativa no va en contra de la persona propuesta, ya que pudo estar presente en el desahogo de los cuestionamientos que se le realizaron, y es claro que es una persona muy competente. El tema es más encaminado a lo establecido en la convocatoria, porque menciona claramente que la persona que se postule al cargo de Juez Cívico, no debe encontrarse trabajando en ninguna Dirección de la Administración Pública, y el día que se le entrevistó manifestó que trabaja en el área de Contraloría, además, resulta inquietante solo tener una alternativa para hacer la designación del cargo en mención.

Retomando el punto de lo establecido por la Convocatoria, consideró que debió renunciar a su actual nombramiento para estar en posibilidad de participar en el concurso que nos ocupa, por lo que propongo que se le haga saber los requisitos de publicidad de la convocatoria, dándole apertura para que solicite una licencia en su encargo, y junto con una nueva difusión de la Convocatoria, se pues registrar junto con otros posibles participantes. En el entendido, de que, si en ese término no se registran más abogados, tendríamos más argumento legal para decidir que la Licenciada Elsa cumple con todos los requisitos para desempeñarse en el cargo de Juez Cívico.

La Secretaria del Ayuntamiento, solicitó el uso de la voz, mismo que la C. Presidenta Municipal le otorga, y externa, que es necesario puntualizar que, según lo señala la CONVOCATORIA EN ESTUDIO, la imposibilidad de participar en el concurso de selección, es solo en el caso de ocupar puestos directivos y no es el caso de la profesionista de mérito.

En virtud de no tener más oradores, se considera **suficientemente analizada y discutida la proposición.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación.

Resultando el siguiente conteo, a favor **7 siete** votos, **0 cero** votos por la negativa, y abstenciones **5 cinco** votos. Por lo anterior, se niega en virtud de no tener mayoría calificada para la designación del cargo.

Se concede el uso de la voz al asesor Alejandro García Monroy, quien hace énfasis en que para el caso de la negativa registrada, se estará a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, porque ahí se desglosa el procedimiento a seguir en la situación que se está presentando.

EN EL PUNTO VII.

Dando con el orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación en la **Colaboración con secretaria de Turismo Estatal y Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado para la Renovación en la obtención del Distintivo**

[Handwritten signatures and initials]

Ansil m. Contreras
Bog
Página 7
Firma Fico Benal

Internacional Blue Flag en Santa María del Oro, Nayarit, quien preside da el uso de la voz al **Ing. Johny Edin Talavera Solís, Tesorero Municipal** para exponer la proposición.

Quien, al hacer uso de la voz, solicita autorización para realizar una serie de pagos a los Servicios de Salud de Nayarit, correspondientes a los gastos que se originen con motivo de la operatividad de los muestreos del agua y los insumos en los reactivos que se necesitan para monitorear la calidad en los tanques del agua, que tendría que absorber el Ayuntamiento, y demás gastos que se generan por el mantenimiento del lugar, con el objetivo de lograr la continuidad de la certificación del distintivo Blue Flag, para la Laguna de Santa María del Oro.

Terminada la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano, para hacer expreso su interés por realizar intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.**

- 1) **Regidor: Alex Emanuel Holguín Baltierra - A favor.**
- 2) **Regidor: Humberto Jovanny Lucero Valencia - A favor.**

Para continuar con el debate de la proposición a favor, la presidenta Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos al Ciudadano Regidor **Alex Emanuel Holguín Baltierra.**

Quien inicia manifestando que, si bien pudiera considerarse que ese tipo de gastos no tiene mucho impacto en la sociedad santamaritence, siendo optimistas, y sabiendo que es un trámite que se debe realizar, nuevamente invita a los compañeros presentes a votar a favor de la propuesta y así obtener un beneficio para nuestro Municipio, lo que permitiría mantener ese monitoreo activo, que garantice que se está realizando el estudio a las aguas de La Laguna, mostrando a la sociedad que es un lugar confiable para compartir con los visitantes y con nuestras familias, sobre todo ayudar para conseguir a la distinción y promoción turística de lo que ya es un símbolo de nuestro Municipio.

Para continuar con el debate de la proposición a favor, la presidenta Marisa Solano Trujillo, concede el uso de la voz hasta por diez minutos al Ciudadano Regidor **Humberto Jovanny Lucero Valencia**, quien señala en su intervención que, si el gasto puede apreciarse como una inversión, el beneficio destaca, es mucho mayor, precisando: "debemos enfocar la situación en que la imagen de Santa María del Oro va a mejorar, sin descuidar lo que estamos realizando. Porque, aunque aparentemente no se percibe como tal, la inversión, sin duda impactará para bien en la imagen del Municipio en el mundo".

En virtud de no tener más oradores, **se considera suficientemente analizada y discutida la proposición.**



Ansel M. Contreras
Baltierra
Lucero
Solano
Trujillo
Página 8
Baltierra
Lucero
Solano
Trujillo

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 36 y 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicitó a los presentes manifiesten el sentido de su votación. Resultando, **10 diez votos a favor, 1 un voto en contra, y 1 un voto por la abstención**; se aprueba por mayoría de los integrantes.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba la propuesta.

SEGUNDO. -Se instruye a la **Licenciada Marbella García Delgado**, Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

EN EL PUNTO VIII.

Para continuar con el orden del día, respecto a los **ASUNTOS GENERALES**, se concedió el uso de la voz a la **Licenciada Marbella Garcia Delgado** para que informara al respecto; que comienza diciendo, respecto del tema de basureros clandestinos, presentado para su conocimiento y análisis en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2022, por parte del **Ing. Jonathan Xavier Pérez Rivera**, donde realizó compromiso de elaborar un proyecto para la señalética requerida en los trabajos de limpieza de basureros, informa que ya fue presentado, y asciende a la cantidad de \$38 815.92 (Treinta y ocho mil quince pesos con noventa y dos centavos 00/100 M.N.) para realizar los trabajos previos.

EN EL PUNTO IX.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar la presidenta municipal **-Marisa Solano Trujillo -**, procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las **19:32 diecinueve horas con treinta y dos minutos del día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.**

Se emite la presente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Handwritten signatures and initials:
- Top right: *Ansuel M. Contreras*
- Middle right: *Marbella*
- Middle right: *J. X. Pérez Rivera*
- Middle right: *Marisa Solano Trujillo*
- Bottom right: *Marisa Solano Trujillo*

Página 9 *En la (Folio) Beropal*

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

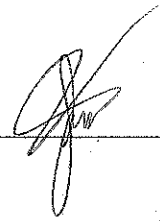
SÍNDICO MUNICIPAL



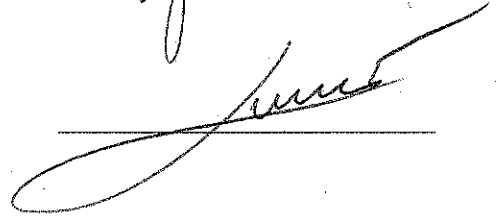
C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

REGIDORES:

C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA



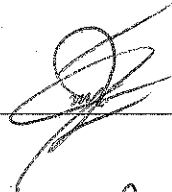
C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA



C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ



C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA



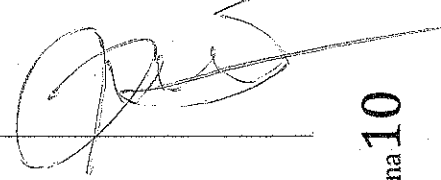
C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ



C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA

Ángel M. Contreras V.

C. DORIS GETSEMANI AVILA MARTÍNEZ



C. MÓNICA OCHOA SOLANO

Mónica

C. ERIKA FLORES BERNAL

Erika Flores Bernal

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO

Fabiana

~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~

~~LICENCIADA MARBELLA GARCÍA DELGADO~~

[Signature]

Bernal

La presente hoja constituye la hoja número 12 de 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria 013/2022-XLII celebrada el 25 veinticinco del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós, del XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.





**LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
Y REGLAMENTOS**

EXPEDIENTE: **MARZO/01/2022**

FECHA DE RECEPCIÓN: **22 DE MARZO DE 2022**

Emite el:

Dictamen Relativo: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la
Iniciativa del Proyecto de Relativo al Proyecto de Iniciativa del Reglamento
de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.**

**HONORABLES INTEGRANTES DEL H. XLII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.**

P R E S E N T E S.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, fracción I, inciso a), 77, 218, 228, 229, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como por lo establecido por los artículos 54, fracción II, incisos a) y b), del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, procedimos a la Revisión de la Iniciativa presentada; bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Con fecha **22 de marzo del año 2022**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad, se reunieron los integrantes de la **Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos**, los miembros del Ayuntamiento la Regidora Erika Flores Bernal, la Presidenta Municipal Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, la Regidora Mónica Ochoa Solano y la Regidora Fabiana González Celestino; en carácter de Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente; con la ausencia de la Regidora Doris Getsemaní Ávila Martínez; asimismo se contó con la presencia de los ciudadanos Alejandro García Monroy y Tania Lizbeth Quintero Tejeda en calidad de asesores de esta comisión, lo anterior con la finalidad de analizar el **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.**

SEGUNDO. - Se realizó el análisis del **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**, misma que contiene Exposición de Motivos, objeto, justificación, argumentos, fundamentos legales y acreditación de la personalidad jurídica; y contenido normativo que consta de catorce capítulos, ciento tres artículos normativos y cuatro artículos transitorios.

Al respecto es congruente la iniciativa en virtud de que el objeto fundamental de este reglamento es el de fomentar una cultura cívica, establecer reglas mínimas de comportamiento cívico y garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la administración pública municipal en su



preservación, adoptar protocolos para garantizar el uso de la vía pública, respetando el interés general y el bien común, establecer las conductas que constituyen infracciones de competencia municipal, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, así como las bases para la actuación de servidores públicos responsables de la aplicación de la presente Ley y la impartición de la justicia cívica municipal.

Asimismo, de que establece que el municipio, en el ámbito de su competencia velará porque se dé plena difusión de los valores que la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit consagra como fundamentales, sin perjuicio del reconocimiento de otros que garanticen y formen parte de la cultura cívica, a efecto de favorecer la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

SEGUNDO. - Una vez analizado la presente iniciativa de Reglamento y tomando como base lo dispuesto por los artículos 218, 229 y 230 Ley Municipal para el Estado de Nayarit esta Comisión considera con base al análisis de la iniciativa, en lo que respecta al cuerpo normativo se verifico que cumple sobre todos los aspectos y alcances del proyecto de la Reglamento en términos globales. Así como también sea claro y objetivo, en cada una de las partes del proyecto, respecto a los títulos, capítulos y/o artículos que la integran.

RESULTANDO



Del análisis realizado a la Iniciativa, la Regidora Erika Flores Bernal, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, somete a consideración de los integrantes de la comisión por medio de votación económica el dictamen respectivo; a favor 4 (cuatro) votos, en contra 0 (cero) votos y abstenciones 0 (cero) votos. Por lo que esta comisión tuvo a bien aprobar por mayoría de votos.

Por lo que, una vez analizado y discutido se somete a la consideración de este Honorable Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; en los términos propuestos.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit y en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Nayarit.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación del Reglamento, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.



Dado en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; a **22 de marzo del año 2022.**

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


REGIDORA ERIKA FLORES BERNAL

PRESIDENTE


PRESIDENTA MUNICIPAL MARISA SOLANO TRUJILLO

SECRETARIO


REGIDORA MÓNICA OCHOA SOLANO

VOCAL

(AUSENTE)

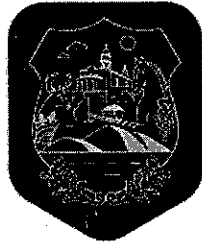
REGIDORA DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ

VOCAL

REGIDORA FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO

VOCAL





GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACION

EXPEDIENTE: /01/2022

FECHA DE RECEPCIÓN: 04 DE MARZO DE 2022

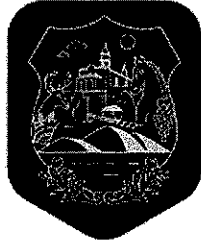
EMITE EL:

DICTAMEN RELATIVO: AL PROCESO DE DESIGNACION DEL(A) JUEZ CIVICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT; EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91,92 Y 93 DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CIVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

**HONORABLES INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARIA DEL ORO,
NAYARIT.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Gobernación, con fundamento en lo establecido por los artículos 91, la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, y 81, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como por lo establecido por los artículos 54, fracción I, del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, procedimos a la Revisión del Procedimiento para la designación del Juez o Jueza Cívica para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; bajo lo siguiente:

1. Con fecha 04 de marzo del año 2022, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos"



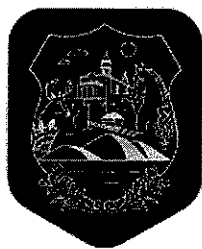
GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

de esta ciudad, se reunieron los integrantes de la Comisión de Gobernación, los ciudadanos Licenciado en Psic. Marisa Solano Trujillo, Licenciada Erika Flores Bernal y María Concepción Ulloa Pérez, en el carácter de Presidenta, y Vocales respectivamente, y los integrantes del Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; las c.c. Lic. en Psic. Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal, Lic. Marbella Garcia Delgado, Secretaria del Ayuntamiento, y los c.c. Profr. Bernardo Muro Sánchez, Síndico Municipal, Lic. Adrián Fernando Rodríguez Fletes, Director Jurídico, Arturo Valdivia Hernández, Director de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, Manuel Delgado Polanco Presidente del Consejo de Administración de la Caja Solidaria Santa María del Oro, Nayarit, y el Profr. Francisco José Vizcaíno García, representante de la sociedad civil, todos ellos en calidad de comparecencia, derivándose de dicha reunión las siguientes:

CONSIDERACIONES

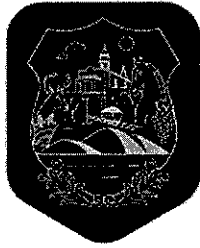
El Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en cumplimiento a los artículos 91, 92, 93 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit y al contenido de la Convocatoria expedida por el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; para ocupar el cargo de Juez o Jueza Cívico en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, presenta su revisión y análisis, y en su caso aprobación del proceso para



selección y designación del cargo de juez o jueza cívico del municipio de Santa María del Oro, Nayarit; bajo los siguientes puntos:

Primero. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 91, 92, y 93, de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit; el día 7 de enero de 2022, el XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; expidió la convocatoria dirigida a la personas que cuenten con licenciatura en derecho, con título y cedula profesional y que desearan participar en el concurso de oposición para ocupar el cargo de Juez Cívico o Jueza Cívica del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; bajo el siguiente el siguiente proceso:

- I. Se designo el Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; quien se encargó del proceso de selección y en su caso integración de una terna, para que el XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, designa a quien ostentara el encargo de Juez Cívico o Jueza Cívica en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- II. Se apertura el periodo de registro de las personas interesadas y la recepción de documentación con los que se acredite el cumplimiento con los artículos 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit; comprendido del día 10 al 14 de enero de 2022.
- III. El Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; procedió al conocimiento de las personas registradas, al cotejo documental y a la verificación de los requisitos legales, resultando únicamente el registro de la Licenciada en Derecho **Elsa Moreno**



Robles quien acompañe a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Escrito con firma autógrafa dirigido al Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Constancia que acredita su residencia efectiva en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
- d) Copia certificada del anverso y reverso de credencial para votar vigente.
- e) Copia de comprobante de domicilio que corresponde con el manifestado en la solicitud presentada.
- f) Copia certificada del título profesional que la acredita como licenciada en derecho.
- g) Curriculum Vitae debidamente firmado.
- h) Resumen Curricular de una cuartilla el contiene su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación.
- i) Carta de no antecedentes penales expedida por la fiscalía general del Estado de Nayarit.
- j) Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit.
- k) Documentos que acreditan su experiencia e materia de procuración y/o impartición de justicia
- l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, que ha leído y aceptado las bases, no ser ministra de culto



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

religioso, no haber sido condenado por delitos dolosos y no haber desempeñado durante cuatro años previos a la publicación de la convocatoria cargo de dirección Nacional, Estatal o municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, titular de secretaria o dependencia estatal, del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o alguna entidad federativa o del estado de Nayarit, ni titular o director de alguna dependencia en la administración pública municipal.

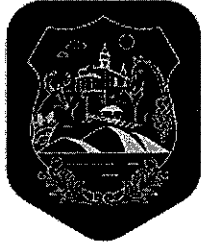
m) La Licenciada Elsa Moreno Robles, previa verificación del Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; acredito cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera de la Convocatoria Expedida.

- IV. La Comisión de Gobernación y el Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; como parte de la valoración curricular y examen, estipulada en la base número séptima fracción III de la convocatoria respectiva, procedieron a llevar a cabo una entrevista conformada de tres etapas: **apertura, desarrollo y cierre con una duración de 15 minutos, solicitándole a la Lic. Elsa Moreno Robles EXPONGA** ante los presentes las razones que motivaron su participación en el proceso de Selección del Juez cívico o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, además de un resumen curricular de su experiencia laboral.
- V. Concluida la exposición de la Lic. Elsa Moreno Robles La Comisión de Gobernación y el Comité Técnico que Integra el Proceso de



Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; procedieron a la formulación de una serie de preguntas sobre procuración de justicia y/o de la Ley de Justicia de Cultura Cívica, conforme a lo siguiente:

1. ¿Cuáles son algunas de las atribuciones del juez cívico?
2. ¿De acuerdo a su conocimiento ¿quiénes conforman el juzgado cívico?
3. Mencione algún registro digital o físico que debe llevar el juez cívico.
4. Precise algunos de los derechos que tienen los infractores
5. Describa ¿a qué se refiere las infracciones contra la dignidad de las personas?
6. Manifieste ¿a qué se refieren las infracciones contra la seguridad ciudadana y la salud pública?
7. Precise las infracciones contra la seguridad ciudadana y la salud pública.
8. Nos puede especificar ¿a qué se refiere las infracciones contra el entorno urbano?
9. ¿Qué sucede cuando en una sola conducta se cometen varias infracciones?
10. El juez cívico al determinar una sanción ¿qué aspectos deberá de tener en cuenta el juez?
11. ¿En qué casos son responsables las personas físicas de una falta administrativa?
12. ¿Qué agravantes tomara en cuenta el juez para la individualización de una sanción?



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

13. ¿En qué caso procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad?
14. ¿De qué manera el ciudadano puede acudir ante el juzgado cívico cuando crea ser objeto de una falta administrativa?
15. Mencione algunos de los principios básicos que rige el actuar del juez cívico.
16. En caso de que el infractor sea adolescente, ¿cómo deberá actuar el juez cívico?

Como resultado de la etapa de formulación de preguntas y a las respuestas de la Licenciada Elsa Moreno Robles, La Comisión de Gobernación y el Comité Técnico que Integra el Proceso de Selección e Integración del Juez o Jueza Cívico del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; procedieron a la revisión de puntaje obteniendo un total de diez puntos.

Por lo que, una vez analizado y revisado el proceso de selección y designación de Juez Cívico o Jueza Cívica, se solicitó a los presentes manifiesten el sentido de su votación mediante votación económica, resultando por la afirmativa dos votos, cero votos en contra y una abstención, por lo que se aprueba el dictamen del proceso de selección y designación del Juez Cívico o Jueza Cívica del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; por mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Por tal motivo someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes:



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

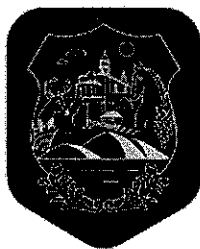
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- De La revisión efectuada al proceso de selección y designación del Juez Cívico o Jueza Cívica se determina que designación de la Licenciada Elsa Moreno Robles se llevó a cabo conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit y apegado a las bases de la convocatoria expedida para dicha selección y designación, por lo que es procedente expedir su nombramiento y la toma de protesta correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Lic. en Psic. Marisa Solano Trujillo Presidenta Municipal para que expida el nombramiento a favor de la Licenciada Elsa Moreno Robles como Jueza Cívica del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; por un periodo de hasta por tres años, contados a partir de la expedición del mencionado nombramiento.

TERCERO.- Se instruye a la Lic. en Psic. Marisa Solano Trujillo Presidenta Municipal para que **tome la protesta de ley** a la licenciada Elsa Moreno Robles Moreno, por el encargo conferido de Jueza Cívica del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Licenciada Marbella Garcia Delgado, Secretaria del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.



GOBIERNO MUNICIPAL
**Santa María
Del Oro**
2021-2024

UN GOBIERNO
CERCANO
A SU GENTE

Dado en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, ubicado en la colonia
"Los Pinitos" de esta ciudad; a **04 de marzo del año 2022.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA COMISIÓN DE GOBERNACION

LIC. EN PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO
PRESIDENTA

*Ulloa Perez
Ma Concepcion*
C. MARIA CONCEPCION ULLOA PEREZ
VOCAL

Erika Flores Bernal
C. ERIKA FLORES BERNAL
VOCAL